

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA****Ayudas municipales para el estudio del euskera del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca durante el curso 2019/2020**

BDNS (Identif.): 509819

De conformidad con lo previsto en las vigentes bases reguladoras de las ayudas para el estudio del Euskera, por la presente se efectúa la convocatoria para el año 2020, correspondiente a las actividades lectivas desarrolladas en el curso 2019/2020 entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Primero. Beneficiarios

Podrán recibir las ayudas establecidas en la citada ordenanza todas aquellas personas físicas empadronadas en el municipio de Lapuebla de Labarca y que cumplan los siguientes requisitos así como los señalados en la base cuarta:

Estar empadronado/a en el municipio de Lapuebla de Labarca al menos un año de manera ininterrumpida antes del inicio del curso subvencionable.

Ser mayor de 16 años.

Estar matriculado/a en cualquier centro de enseñanza de euskera y modalidad de curso establecida en la base reguladora primera durante el periodo lectivo 2019/2020 (de octubre de 2019 a junio de 2020).

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas físicas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que al inicio del periodo computable a efectos de la percepción de esta ayuda tengan edad de escolarización obligatoria, con independencia de que se encuentren escolarizados o no.

Estar al corriente de pagos con las arcas municipales del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca así como tener cumplidas sus obligaciones ante la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

Ayudas económicas municipales para sufragar los gastos de matrícula en cursos de euskera con el fin de incrementar su conocimiento y normalizar su empleo.

Tercero. Bases reguladoras

Se aprobaron inicialmente por acuerdo plenario de fecha 20 de Abril de 2017, publicadas definitivamente en el BOTHA número 76 de 5 de Julio de 2017 al haberse aprobado definitivamente por no haberse presentado alegaciones a las mismas, y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2023 publicado en el BOTHA el 18 de diciembre de 2019.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será del 50 por ciento de la matrícula del curso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA. En caso de que el último día sea inhábil se prorrogará al inmediato hábil posterior.

Las solicitudes, conforme al modelo detallado en la presente convocatoria y dirigidas a la Alcaldía, junto con la documentación señalada, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, situado en plaza El Plano número 9, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 letras b) a e) de la Ley 39/2015.

Sexto. Partida presupuestaria

El gasto se imputará a la partida 2020.335.480 del vigente presupuesto municipal, con una dotación de 2.000,00 euros. En caso de que las solicitudes admitidas superen dicho importe las ayudas se disminuirán proporcionalmente al importe acreditado.

Séptimo. Instructor

Se designa instructor al primer teniente de alcalde.

Octavo. Modelo de solicitud

D./Dña., con DNI/NIE, en calidad de alumno/a matriculado en, por la presente y en relación a la convocatoria de ayudas municipales del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para el curso 2019/2020 con objeto a financiar los gastos de matrícula en centros oficiales u homologados de euskera, incluyendo los centros de autoaprendizaje.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

No hallarme incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para obtener dicha información directamente de las administraciones competentes.

Haber obtenido ayuda o subvención para igual fin de otras entidades públicas o privadas:
NO.

SI, otorgada por con una cuantía de euros.

En virtud de todo lo cual SOLICITO:

La máxima ayuda reglamentariamente posible aportando los siguientes documentos en original, para su compulsión en el Ayuntamiento:

Instancia oficial.

Certificado del centro de aprendizaje que indique los datos identificativos del alumnos/a, coste del curso (desglosando los gastos de enseñanza, manutención y alojamiento en el caso de internado), curso realizado indicando nivel y número de horas lectivas, fechas de inicio y finalización.

DNI o NIE.

Documento acreditativo, en su caso, de la concesión o recepción de otras ayudas para el mismo fin.

Ficha de terceros de la entidad bancaria en la que se desea el ingreso de la ayuda.

Asimismo aporta la siguiente documentación complementaria (no es obligatoria en el momento de la solicitud).

Certificado de grado de asistencia al curso, si fuera posible, expresando el porcentaje de horas de asistencia en relación al total de horas impartidas.

Facturas y demás documentos probatorios con validez mercantil o administrativa.

Justificantes acreditativo del pago.

Certificados de estar al corriente en los pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

Y autorizo al ayuntamiento para la emisión de los certificados de estar al corriente en los pagos con la Hacienda municipal y volante de empadronamiento.

En Lapuebla de Labarca a, de de 2020

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

Noveno: comuníquese a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para proceder al registro de la convocatoria y publicación del extracto en el BOTHA.

En Lapuebla de Labarca, 9 de junio de 2020

La Alcaldesa

MARÍA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ